

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de octubre de 2025, **BANCO CMF S.A.** ("**Banco CMF**"), con domicilio en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por el Sr. Estanislao Iturbe DNI: 25.440.528 y Miriam Esther Gonzalez DNI: 17.489.432 en carácter de apoderados con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1.574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (la "**Garantía**"), por hasta la suma equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital, con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables (tal como se define a continuación) y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "**Monto Máximo**") y las "**Obligaciones Garantizadas**", respectivamente) a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables a ser emitidos por **Ricardo Venturino S.A.** (el "**Deudor**" o la "**Emisora**", indistintamente) bajo el **Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto – Régimen PyME CNV Garantizada** según Sección XIII del Capítulo V del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores:

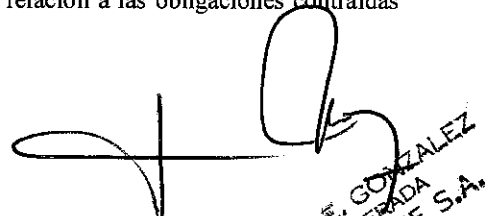
Las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie I, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable al vencimiento, por un monto ofrecido de hasta valor nominal US\$2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), a una tasa de interés nominal anual fija, truncada a dos decimales, que será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés*" del Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados, pagadera en forma trimestral (las "**Obligaciones Negociables Serie I**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente).

La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será en la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 4 (cuatro) pagos trimestrales y consecutivos a partir del tercer (3) mes, a contar desde la fecha de Emisión y Liquidación, conforme el esquema que se detalla a continuación: (i) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 3 (tres) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 6 (seis) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 9 (nueve) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.

Se deja constancia de que adicionalmente **Banco Comafi S.A.**, **Banco Supervielle S.A.** y **Banco Mariva S.A.** han otorgado cada uno de ellos, una garantía por hasta la suma equivalente del 25% (veinticinco por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales. Cada una de las garantías se instrumentan mediante el correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada una de las entidades de garantía con relación a la restante entidad de garantía, serán simplemente mancomunadas y en consecuencia, ante cualquier supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Negociables, cada entidad de garantía responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido bajo las Obligaciones Negociables (**Banco CMF S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento), **Banco Comafi S.A.** por hasta 25% (veinticinco por ciento), **Banco Mariva S.A.** por hasta el 25% y **Banco Supervielle S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento)).

Asimismo, la presente Garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso solo respecto del Deudor y no así respecto de otros Co-fiadores, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas



MIRIAM E. GONZALEZ
APODERADA
BANCO CMF S.A.

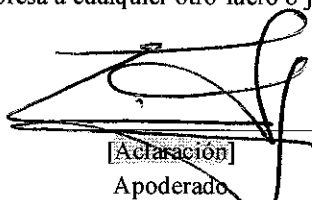
como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco CMF**.

Consiguientemente, **Banco CMF** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables por hasta el Monto Máximo y hasta su efectiva cancelación. Esta Garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas.

El Monto Máximo fijado en el presente certificado de Garantía determina la cuantía total de la obligación asumida por **Banco CMF**, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables. La presente Garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables.

Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta Garantía será a cargo de **Banco CMF**.

El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.


[Aclaración]
Apoderado

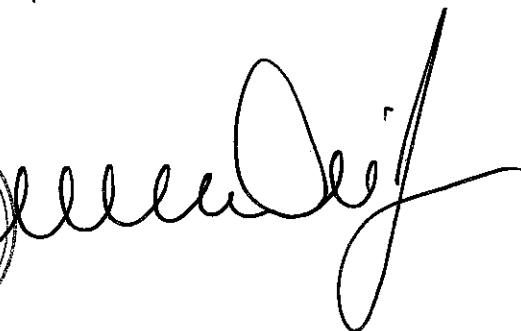
ESTANISLAO TURBE.

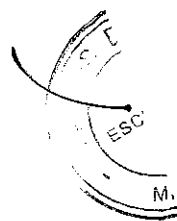
[Aclaración]
Apoderado

MIRIAM E. GONZALEZ
APODERADA
BANCO CMF S.A.

CERTIFICADA/S
FOLIO N° F 020 78658
ANEXO N°
A 6/10/2025









ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 020286558

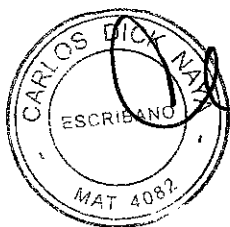


1 Buenos Aires, 6 de Octubre de 2025 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro de Contratos Públicos 1810 de CABA.
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 98 del LIBRO
6 número 174 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Estanislao ITURBE, DNI 25.440.528 y Miriam Esther GONZÁLEZ, DNI
9 17.489.432, domiciliados en la calle Macacha Güemes 150, de la Ciudad
10 Autónoma de Buenos Aires. Identifico a los requirentes conforme al inciso
11 b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación; quienes ac-
12 tuan como APODERADOS de "BANCO CMF S.A.", con sede social en la
13 calle Macacha Güemes 150, de esta Ciudad, la cual surge del Acta de Di-
14 rectorio de fecha 09/09/2005, inscripta en la IGJ bajo el número 11284,
15 Libro 29, Tomo Sociedades por Acciones del 27/09/2005; a mérito el señor
16 Rios del Poder General Amplio de Administración y Disposición formalizado
17 por escritura número 30, de fecha 13 de enero de 2023, pasado al folio 104
18 de este Registro Notarial, del cual surge la existencia legal de la Sociedad
19 que representan inscripta en la Inspección General de Justicia el día 21 de
20 junio de 1978, bajo el número 1926, del Libro 88, Tomo A de Sociedades
21 por Acciones; y el señor Iturbe a mérito de la Ampliación del Poder General
22 formalizado por escritura número 562, de fecha 29 de junio de 2023, pa-
23 sado al folio 3111 del presente Registro de Contratos Públicos 1810, del
24 cual surge la existencia legal de la Sociedad que representan inscripta en
25 la Inspección General de Justicia el día 21 de junio de 1978, bajo el núme



F 020286558

ro 1926, del Libro 88, Tomo A de Sociedades por Acciones. Toda la do-
cumentación relacionada en originales tengo a la vista, asegurando los re-
quirentes la plena vigencia del cargo invocado y de la cual surgen facultades
suficientes para este acto, doy fe. Y requieren la certificación de sus firmas
que en este acto estampan en mi presencia en el documento que ponen de
manifiesto, consistente en "Certificado de Garantía". Se deja constancia que
los Apoderados acreditaron la Condición de Sujeto Obligado ante la Unidad
de Información Financiera (U.I.F) de su representada, exhibiendo la Cons-
tancia de inscripción Correspondiente. Expido la certificación en el sellado
número F020286558. Conste.-



[Firma manuscrita]